

Santiago Martínez Garrido

Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 16 de junio de 2026

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

### Otra información relevante

#### Emisión de bonos verdes en el euromercado

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que “Iberdrola Finanzas, S.A.” (Sociedad Unipersonal)<sup>1</sup> (el “**Emisor**”), ha cerrado en el día de hoy una emisión de bonos verdes<sup>2</sup> en el euromercado, estructurada en dos tramos, con la garantía de “Iberdrola, S.A.”, por un importe total de 1.500 millones de euros (los “**Bonos**”).

El primer tramo de los Bonos asciende a un importe de 750 millones de euros y vence el 25 de junio de 2030, con un cupón del 3,125 % anual, habiéndose fijado el precio de emisión en el 99,833 % de su valor nominal.

El segundo tramo de los Bonos asciende a un importe de 750 millones de euros y vence el 25 de junio de 2036, con un cupón del 3,75 % anual, habiéndose fijado el precio de emisión en el 99,705 % de su valor nominal.

La emisión, que se ha llevado a cabo al amparo del programa de emisión de obligaciones a medio plazo (Euro Medium Term Notes –EMTN–) del Emisor, ha sido colocada por una serie de bancos internacionales.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración

---

<sup>1</sup> Sociedad íntegramente participada por “Iberdrola, S.A.”

<sup>2</sup> Alineados tanto con los Principios de los Bonos Verdes de la *International Capital Markets Association* como con el nuevo Estándar Europeo de Bonos Verdes, de acuerdo con la Regulación (UE) 2023/2631 del Parlamento y Consejo Europeos.



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Los valores de "Iberdrola, S.A." no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* de 1934, tal y como sea modificada en cada momento (la "**Securities Act**") o al amparo de una exención aplicable de los requisitos de registro prevista en la *Securities Act*.

Ni "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal)", ni "Iberdrola, S.A." han adoptado ninguna medida que permita la posesión o distribución de esta comunicación en cualquier jurisdicción en la que se requiera la adopción de medidas a tal efecto. Las personas en cuyo poder se encuentre esta comunicación están obligadas por "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal)" e "Iberdrola, S.A." a informarse y a observar tales restricciones.

En el Reino Unido esta comunicación se distribuye y está dirigida únicamente a inversores cualificados (i) que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones dentro del ámbito de aplicación del artículo 19(5) de la Ley 2000 de Mercados y Servicios Financieros (*Financial Services and Markets Act 2000*) (Promoción Financiera (*Financial Promotion*)) Orden 2005, en su versión vigente (la "**Orden**") e inversores cualificados dentro del ámbito de aplicación del Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden, y (ii) a quienes, de otro modo, puede comunicarse legalmente (todas esas personas en conjunto serán referidas como "personas relevantes").

